



CORSAIN
CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES

2017

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

DE

CONTRATO NÚMERO 06/2017
"SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FISCAL DOS
MIL DIECISIETE PARA CORSAIN, OFICINA CENTRA Y
PUERTO CORSAIN" LG-06/2017
MONTO ADJUDICADO: \$2,700.00

SUSCRITO ENTRE:

CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES

Y

SOCIEDAD VELASQUEZ GRANADOS Y CIA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

LIC. ANA MARÍA CÁCERES SEOANE



SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CONTRATO NÚMERO 06/2017

Nosotros, **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, de cincuenta y dos años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y [REDACTED] actuando en nombre y representación, en calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES**, que se abrevia **CORSAIN**, Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento ochenta y dos- cero cero uno- uno, que en el transcurso de este Instrumento podrá denominarse "CORSAIN" o "La Contratante", debidamente autorizada para suscribir el presente acto mediante el Punto **cuatro** del Acta número **un mil cuatrocientos ochenta y seis** de la Sesión de Consejo Directivo, celebrada el día treinta de marzo de dos mil diecisiete; calidad que compruebo por medio de: **a)** Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere a la Presidenta la Representación Legal de la Corporación y la autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; **b)** Certificación del Punto Número **TRES**, Acuerdo Número **UNO** del Acta Número **CIENTO SETENTA Y CUATRO** de la Sesión celebrada, por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación, el día dieciocho de julio del año dos mil catorce, en la que reeligió como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones a la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, a partir del día diez de agosto de dos mil catorce, hasta el día nueve de agosto de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive; **c)** Certificación de Acuerdo Ejecutivo número **DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO**, extendida el día ocho de agosto de dos mil catorce, por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que el señor Presidente de la República ha ratificado el nombramiento de la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, como Directora



Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, a partir del día diez de agosto de dos mil catorce, hasta el día nueve de agosto de dos mil diecisiete; d) Certificación de Acuerdo de Consejo Directivo número DOS- MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS-DOS MIL DIECISIETE, de la sesión celebrada a las catorce horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, mediante el cual el Consejo Directivo de la Corporación ACUERDA Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CORSAIN LG-CERO SEIS DOS MIL DIECISIETE "Servicios Profesionales de Auditoría Fiscal dos mil diecisiete, para Oficina Central y Puerto CORSAIN", hasta por un monto de Dos Mil Setecientos Dolares, IVA incluido, a la Sociedad VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato, quien es el presente instrumento se denominará "La Contratante", y DAVID VELÁSQUEZ GÓMEZ, de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando a nombre y en representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, que se abrevia VELASQUEZ GRANADOS Y CIA." del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil seiscientos uno- ciento dos- nueve, calidad que compruebo por medio de personería: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil uno, ante los oficios notariales de Edgar Adolfo Escobar Chacón, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y DOS, del Libro UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE, del Registro de Sociedades, Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad inscrita al número CUARENTA Y TRES, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES, del Registro de Sociedades, b) Credencial de Administrador Único Propietario y Suplente de las Sociedad VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, inscrita en el Registro de Comercio, al número CUARENTA Y TRES del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro

de Sociedades, que en el curso de este Instrumento me denominara "La Contratista", por el presente Acto convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FISCAL DOS MIL DIECISIETE PARA CORSAIN OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN "**, que estará regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es efectuar una Auditoría Fiscal de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, así como las disposiciones aplicables a la Corporación; auditoría que permitirá al Auditor emitir una opinión profesional e independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de la Corporación, dejando constancia en el cuerpo del Dictamen del cumplimiento o no de dichas obligaciones correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para oficina central y Puerto CORSAIN. La Contratista cumplirá con dicho objeto con base en las especificaciones técnicas o Términos de Referencia requeridas.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son parte integral de este Contrato los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia de la **LIBRE GESTIÓN CORSAIN LG - CERO SEIS/ DOS MIL DIECISIETE**, b) Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubiere; c) La Oferta y sus documentos; d) La Notificación de la Adjudicación; e) Resoluciones contractuales, si las hubiere; f) El Contrato; g) Las Garantías que presente el Contratista.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. a) **Precio:** El precio total del Contrato es de **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA); y, b) **Forma de Pago:** La Contratante pagará a la Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financiera Institucional, el valor del Contrato de conformidad a la recepción de los servicios en la forma establecida en el Plan de Trabajo de la forma siguiente: i). El diez por ciento (10%), contra la entrega del Memorándum de Planificación que incluye Plan de Trabajo de la Auditoría Fiscal para Oficina Central y Puerto CORSAIN; ii). El treinta por ciento (30%), al finalizar las evaluaciones de Control Interno y entregar el informe definitivo de la Carta de Gerencia de enero a junio de dos mil diecisiete, de oficina central y Puerto CORSAIN; iii) El veinticinco por ciento (25%), al finalizar la evaluación de Control



Interno y entregar el informe definitivo de la Carta de Gerencia de julio a noviembre de dos mil diecisiete, de oficina Central y Puerto CORSAIN; iv) El veinte por ciento (20%) al finalizar la evaluación de Control Interno y entregar : a) Informe definitivo de la Carta de Gerencia del mes de diciembre de dos mil diecisiete, por oficina central y puerto CORSAIN; b) Borrador de los informes finales de la auditoría fiscal al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete Institucional; v) El quince por ciento (15%) presentados los informes definitivos a satisfacción del Consejo Directivo, incluyendo dictamen de los auditores independientes y evidencia de haber efectuado la presentación del dictamen ante la administración tributaria; para cada pago el contratista deberá presentar además, El correspondiente documento de cobro, Copia del Contrato suscrito entre CORSAIN y el Contratista y sus modificaciones si las hubiere, Ordenes de Pedido según corresponda, Copia de Acta de recepción de cada entregable y sus anexos según sea el caso, la que deberá ir firmada y sellada en original de recepción de UACI, todos los documentos deberán presentarse firmados y sellados por el Administrador del Contrato y contratista. **CUARTA: MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.** El presente Contrato, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo ochenta y tres-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento (20%) del monto del objeto contractual. En tal caso, CORSAIN emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. **QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, CORSAIN podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en el artículo ochenta y tres -A y ochenta y tres-B de la LACAP. **SEXTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCION DEL SERVICIO:** i) El lugar donde se realizará el servicio, será en las instalaciones de CORSAIN Oficina Central, ii) El Plazo contractual será de **UN AÑO a partir de la fecha de firma del contrato** y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presenta contrato. **SÉPTIMA: PRÓRROGA DE CONTRATO;** Este podrá prorrogarse, siempre que haya común acuerdo entre las partes, con base a los artículo ochenta y tres y ochenta y seis de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **OCTAVA: ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:** La auditoría realizada por la contratista deberá considerar las operaciones tributarias, efectuadas por la Corporación Salvadoreña de Inversiones, en Oficina Central y Puerto CORSAIN, las cuales deben estar en concordancia con las disposiciones estipuladas por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y normativa legal aplicable a las responsabilidades Tributarias de la Corporación.

NOVENA: OTRAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR : a) El contratista al rendir el dictamen e informe fiscal, deberá cumplir con lo establecido en los artículos, ciento treinta y dos, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco del Código Tributario, y sesenta y cinco y sesenta y ocho del Reglamento del mismo; b) El contratista deberá efectuar reuniones de entrada y salida con la Presidencia de la Corporación; así como reuniones para discusión de cada uno los borradores de Cartas de Gerencia e informes con el Jefe de la Unidad Financiera, Gerencia de Inversiones y Finanzas y demás personas que consideren pertinentes, antes de la emisión de los informes definitivos. c) Deberá atender toda consulta de índole contable, fiscal y financiera surgida durante el proceso de auditoría y en cualquier momento que la Corporación lo requiera, debiendo brindar asesoría en un plazo que no exceda de tres días hábiles según la importancia de la consulta, atender convocatorias de acompañamiento a reuniones cuando sea requerida por la Corporación; d) El contratista evaluará los procedimientos de Control interno establecidos por la Administración para el cumplimiento de las obligaciones Tributarias; e) El contratista revisará las declaraciones mensuales de IVA, Impuestos sobre la Renta retenido, informe mensual de retenciones, Percepciones y Anticipo a Cuenta de IVA, así como otros informes requeridos, con la finalidad de evitar infracciones a las leyes Tributarias; f) Revisar la declaración anual del impuesto sobre la Renta del periodo fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, así como del Informe anual de retenciones (F-novecientos diez) y efectuar pruebas de validación respecto a los registros contables, verificando contenido y razonabilidad de las aplicaciones en relación con los impuestos; g) Dar seguimiento a observaciones presentadas en informe y dictamen fiscal del periodo dos mil dieciséis; h) Proveer una declaración sobre los principales procedimientos de auditoría realizados durante el examen practicado; i) El Contratista evaluará la gestión y disposiciones legales a la prevención de los riesgos de lavado de dinero y de Activos y de



Financiamiento al Terrorismo (LDFT) y deberá informar oportunamente al consejo Directivo y a la Presidencia de la Corporación y al Oficial de Cumplimiento, sobre cualquier asunto que sea de su conocimiento en relación con los riesgos de Lavado de Dinero y Activos y del Financiamiento al Terrorismo; **DÉCIMA: INFORMES:** Para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, el contratista deberá presentar memorándum de Planificación que incluya el respectivo plan de trabajo a desarrollar para Oficina Central y Puerto CORSAIN, tres cartas de Gerencia, un Informe y Dictamen Fiscal en el que reflejará los resultados de la Auditoría Fiscal efectuada a la Corporación, de la siguiente manera: i) memorándum de Planificación y Plan de Trabajo para el examen de Auditoría Fiscal, detallando el alcance y enfoque de los trabajos a realizar especificando la metodología a implementar, y la programación de visitas para Oficina Central y para Puerto CORSAIN, si aplica, además de las fechas estimadas de presentación de cada Carta de Gerencia e informe en calidad de borradores al Administrador del contrato, El Plan de trabajo deberá ser presentado hasta ocho días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida por la contratista para su formulación; la información y o documentación requerida será solicitada a CORSAIN en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la firma del contrato, ii) Primera Carta de Gerencia por el periodo comprendido de enero a junio dos mil diecisiete, presentando el borrador, dentro de los treinta días calendario siguientes a la realización del cierre contable del mes de junio de dos mil diecisiete, para Oficina Central y Puerto CORSAIN, iii) Segunda Carta de Gerencia por el periodo comprendido de julio a noviembre de dos mil diecisiete, presentando el borrador, dentro de los quince días calendario siguiente a la finalización del cierre contable del mes de noviembre de dos mil diecisiete, para Oficina Central y Puerto CORSAIN, iv) Tercera Carta de Gerencia por el mes de diciembre, veinte días calendarios después de entregados los estados financieros del mes de diciembre de dos mil diecisiete, v) Dictamen e Informe Fiscal en calidad de borrador del ejercicio dos mil diecisiete, que debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría empleados en la ejecución de la auditoría y contenido en su plan de Trabajo, presentado dentro de los treinta días calendario después de entregados los estados financieros definitivos del ejercicio dos mil diecisiete, Previo a la emisión de las cartas de Gerencia en calidad de borrador así como del informe y dictamen fiscal en calidad de borrador, deberá realizar reuniones con el Jefe de la Unidad Financiera de la Corporación, La Gerencia

de Inversiones y Finanzas y el personal que éste considere conveniente, para la discusión, argumentación y presentación de documentos que permitan desvanecer los hallazgos u observaciones plasmadas en dichos documentos. Posteriormente el contratista deberá presentar a la Presidencia de la Corporación, un borrador del dictamen e Informe Fiscal del Ejercicio dos mil diecisiete, para su discusión, a más tardar treinta días después de entregados los Estados Financieros definitivos de la Corporación Salvadoreña de Inversiones al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. De los borradores de las cartas de gerencia y borradores del dictamen e informe fiscal se entregaran a CORSAIN dos ejemplares y de los mismos documentos en calidad de definitivos se entregaran cuatro ejemplares originales: que serán presentados en forma separadas según detalle: las cartas de gerencia de Oficina Central y de Puerto CORSAIN, los informes y dictamen fiscal institucional, presentadas las cartas de Gerencia y los informes en calidad de borradores, en caso de que CORSAIN realice observaciones o presente comentarios y documentación orientada a subsanar las observaciones realizadas, estas deberán ser superadas o actualizado su estatus por la firma de auditores en un plazo no mayor de tres días hábiles después de recibidos los comentarios y documentación, que permita desvanecer los hallazgos u observaciones plasmadas en dichos documentos. El contratista deberá entregar como mínimo tres juegos del dictamen fiscal institucional con la evidencia original de haber sido presentado a la administración tributaria del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos, en el plazo establecido según el artículo ciento treinta y cuatro del código Tributario, presentar los estados financieros definitivos firmados a nivel Institucional, Oficina Central y Puerto CORSAIN, los cuales forman parte del informe correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIONES AL COMITÉ DE AUDITORIA Y CONSEJO DIRECTIVO.** Serán presentados al Comité de Auditoría para su respectivo visto bueno: el CORRESPONDIENTE Memorándum de Planificación que incluya el Plan de Trabajo, así como todos los informes de Carta de Gerencia y el Dictamen fiscal e Informe final, se presentaran ante el Consejo Directivo para su aprobación: El Memorandum de Planificación y el respectivo Plan de Trabajo así los informes de carta de gerencia correspondientes al mes de junio y diciembre y el informe y dictamen fiscal. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** en caso de incumplimiento del contrato CORSAIN aplicará el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública



(LACAP). Si el contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de estas sera deducido de los pagos pendientes de realizar o de las Garantias que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el articulo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica (LACAP). **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** La Institucion inhabilitara para participar en procedimientos de contratacion administrativa, por un periodo de uno a cinco años segun la gravedad de la falta, al contratista que incurra en alguna de las conductas descritas en el articulo ciento cincuenta y ocho de la LACAP. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de los terminos del Contrato, el Contratista debera presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES**, posteriores a la firma del contrato, la garantia de cumplimiento de contrato por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del mismo y cuya vigencia excedera de **SESENTA DIAS CALENDARIOS**, al plazo contractual o de sus prorrogas, si las hubiere, dicha garantia tendra su vigencia a partir de la fecha de firma del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CESIONES O TRASPASOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista no podra ceder o traspasar a ningun titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CORSAIN. Ninguna cesion o traspaso de derechos contenidos en el presente Instrumento, relevara al Contratista de la responsabilidad emanada de este Contrato, para CORSAIN. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Toda correspondencia, comunicacion, o asunto relacionado con la ejecucion y efectos del presente Contrato, se efectuara por escrito a las siguientes direcciones: a) Al Administrador del Contrato por parte de CORSAIN, en Avenida las Buganvilias casa catorce, Colonia San Francisco, San Salvador; b) Al Contratista en Avenida Sierra Nevada número ochocientos cuarenta y seis, Colonia Miramonte, San Salvador. Cualquier cambio de direccion debera ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecucion de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capitulo I, "Arreglo Directo y Arbitraje", articulo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica (LACAP). **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, sometendose expresamente a la jurisdiccion de sus tribunales

competentes. En caso de acción judicial el Contratista releva de la obligación de rendir fianza al Depositario que se nombre y que será designado por CORSAIN. **DÉCIMA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Terminos de Referencia; asimismo, las responsabilidades enunciadas en el Artículo Ochenta y dos Bis de la LACAP e Instructivo UNAC No. CERO DOS DOS MIL NUEVE. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor para que se encargue de coordinar y controlar las actividades relacionadas a la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.



Representante Legal
de las Representadas



Administrador Único Propietario y Representante Legal
Sociedad VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Ante mí, **ANA MARIA CACERES SEOANE**, Notario, del domicilio



COMPARECEN: la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, quien es de cincuenta y dos años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Directora, Presidenta y Representante Legal de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES** que puede abreviarse **CORSAIN**, Institución Oficial de Inversiones, de carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere a la Presidenta la Representación Legal de la Corporación y la autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; **b)** Certificación del Punto Número **TRES**, Acuerdo Número **UNO** del Acta Número **CIENTO SESENTA Y CUATRO** de la Sesión celebrada, por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación, el día dieciocho de julio del año dos mil catorce, en la que reeligió como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones a la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, a partir del día diez de agosto de dos mil catorce, hasta el día nueve de agosto de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive; **c)** Certificación de Acuerdo Ejecutivo número **DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO**, extendida el día ocho de agosto de dos mil catorce, por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que el señor Presidente de la República ha ratificado el nombramiento de la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, a partir del día diez de agosto de dos mil catorce, hasta el día nueve de agosto de dos mil diecisiete; **d)** Certificación de Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS- MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS-DOS MIL DIECISIETE**, de la sesión celebrada a las catorce horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, mediante el cual el Consejo Directivo de la Corporación **ACUERDA** Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión **CORSAIN LG-CERO SEIS DOS MIL DIECISIETE** "Servicios Profesionales de Auditoría Fiscal dos mil diecisiete, para Oficina Central y Puerto **CORSAIN**", hasta por un monto de Dos Mil Setecientos Dolares, IVA incluido, a la Sociedad **VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**, por el plazo de un año, contado a partir de la



fecha de la firma del contrato y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato, quien en el presente instrumento se denominará "**La Contratante**". Y por otra parte el señor **DAVID VELÁSQUEZ GÓMEZ**, quien es de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "**VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**, que se abrevia **VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.**" del domicilio de [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED] de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil uno, ante los oficios notariales de Edgar Adolfo Escobar Chacon, inscrita en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y DOS**, del Libro **UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE**, del Registro de Sociedades, Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad inscrita al número **CUARENTA Y TRES**, del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES**, del Registro de Sociedades, b) Credencial de Administrador Único Propietario y Suplente de las Sociedad **VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**, inscrita en el Registro de Comercio, al número **CUARENTA Y TRES** del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades; que en el curso de este Instrumento se denominará "**La Contratista**".

ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas y los conceptos vertidos en el anterior "**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FISCAL DOS MIL DIECISIETE PARA CORSAIN, OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN**", el cual se registra literalmente bajo los términos siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es efectuar una Auditoría Fiscal de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, así como las disposiciones aplicables a la Corporación; auditoría que



permitirá al Auditor emitir una opinión profesional e independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de la Corporación, dejando constancia en el cuerpo del Dictamen del cumplimiento o no de dichas obligaciones correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para oficina central y Puerto CORSAIN. La Contratista cumplirá con dicho objeto con base en las especificaciones técnicas o Términos de Referencia requeridas.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son parte integral de este Contrato los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia de la **LIBRE GESTIÓN CORSAIN LG - CERO SEIS/ DOS MIL DIECISIETE**, b) Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubiere; c) La Oferta y sus documentos; d) La Notificación de la Adjudicación; e) Resoluciones contractuales, si las hubiere; f) El Contrato; g) Las Garantías que presente el Contratista.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. a) Precio: El precio total del Contrato es de **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA); y,

b) Forma de Pago: La Contratante pagará a la Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financiera Institucional, el valor del Contrato de conformidad a la recepción de los servicios en la forma establecida en el Plan de Trabajo de la forma siguiente: i). El diez por ciento (10%), contra la entrega del Memorándum de Planificación que incluye Plan de Trabajo de la Auditoría Fiscal para Oficina Central y Puerto CORSAIN; ii). El treinta por ciento (30%), al finalizar las evaluaciones de Control Interno y entregar el informe definitivo de la Carta de Gerencia de enero a junio de dos mil diecisiete, de oficina central y Puerto CORSAIN; iii) El veinticinco por ciento (25%), al finalizar la evaluación de Control Interno y entregar el informe definitivo de la Carta de Gerencia de julio a noviembre de dos mil diecisiete, de oficina Central y Puerto CORSAIN; iv) El veinte por ciento (20%) al finalizar la evaluación de Control Interno y entregar : a) Informe definitivo de la Carta de Gerencia del mes de diciembre de dos mil diecisiete, por oficina central y puerto CORSAIN; b) Borrador de los informes finales de la auditoría fiscal al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete Institucional; v) El quince por ciento (15%) presentados los informes definitivos a satisfacción del Consejo Directivo, incluyendo dictamen de los auditores independientes y evidencia de haber efectuado la presentación del dictamen ante la administración tributaria; para cada pago el contratista deberá



presentar además, El correspondiente documento de cobro, Copia del Contrato suscrito entre CORSAIN y el Contratista y sus modificaciones si las hubiere, Ordenes de Pedido según corresponda, Copia de Acta de recepción de cada entregable y sus anexos según sea el caso, la que deberá ir firmada y sellada en original de recepción de UACI, todos los documentos deberán presentarse firmados y sellados por el Administrador del Contrato y contratista.

CUARTA: MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. El presente Contrato, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo ochenta y tres-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento (20%) del monto del objeto contractual. En tal caso, CORSAIN emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

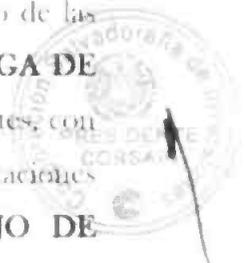
QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, CORSAIN podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en el artículo ochenta y tres -A y ochenta y tres-B de la LACAP.

SEXTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCION DEL SERVICIO: i) El lugar donde se realizara el servicio, será en las instalaciones de CORSAIN Oficina Central, ii) El Plazo contractual será de **UN AÑO a partir de la fecha de firma del contrato** y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presenta contrato.

SÉPTIMA: PRÓRROGA DE CONTRATO: Este podrá prorrogarse, siempre que haya común acuerdo entre las partes, con base a los artículo ochenta y tres y ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

OCTAVA: ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA: La auditoría realizada por la contratista deberá considerar las operaciones tributarias, efectuadas por la Corporación Salvadoreña de Inversiones, en Oficina Central y Puerto CORSAIN, las cuales deben estar en concordancia con las disposiciones estipuladas por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y normativa legal aplicable a las responsabilidades Tributarias de la Corporación.

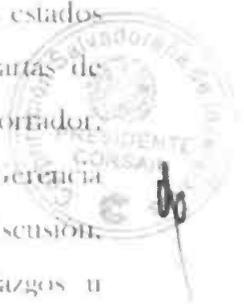
NOVENA: OTRAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR: a) El contratista al rendir el dictamen e informe fiscal, deberá cumplir con lo establecido en los artículos, ciento treinta y dos ciento, ciento



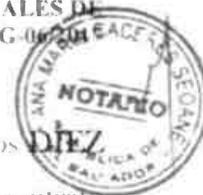
trenta y cuatro y ciento treinta y cinco del Código Tributario, y sesenta y cinco y sesenta y ocho del Reglamento del mismo; b) El contratista deberá efectuar reuniones de entrada y salida con la Presidencia de la Corporación; así como reuniones para discusión de cada uno los borradores de Cartas de Gerencia e informes con el Jefe de la Unidad Financiera, Gerencia de Inversiones y Finanzas y demás personas que consideren pertinentes, antes de la emisión de los informes definitivos; c) Deberá atender toda consulta de índole contable, fiscal y financiera surgida durante el proceso de auditoría y en cualquier momento que la Corporación lo requiera, debiendo brindar asesoría en un plazo que no exceda de tres días hábiles según la importancia de la consulta, atender convocatorias de acompañamiento a reuniones cuando sea requerida por la Corporación; d) El contratista evaluará los procedimientos de Control interno establecidos por la Administración para el cumplimiento de las obligaciones Tributarias; e) El contratista revisará las declaraciones mensuales de IVA, Impuestos sobre la Renta retenido, informe mensual de retenciones, Percepciones y Anticipo a Cuenta de IVA, así como otros informes requeridos, con la finalidad de evitar infracciones a las leyes Tributarias; f) Revisar la declaración anual del impuesto sobre la Renta del periodo fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, así como del Informe anual de retenciones (f-novecientos diez) y efectuar pruebas de validación respecto a los registros contables, verificando contenido y razonabilidad de las aplicaciones en relación con los impuestos; g) Dar seguimiento a observaciones presentadas en informe y dictamen fiscal del periodo dos mil dieciséis; h) Proveer una declaración sobre los principales procedimientos de auditoría realizados durante el examen practicado; i) El Contratista evaluará la gestión y disposiciones legales a la prevención de los riesgos de lavado de dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (LD-FT) y deberá informar oportunamente al consejo Directivo y a la Presidencia de la Corporación y al Oficial de Cumplimiento, sobre cualquier asunto que sea de su conocimiento en relación con los riesgos de Lavado de Dinero y Activos y del Financiamiento al Terrorismo; **DÉCIMA: INFORMES:** Para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, el contratista deberá presentar memorandum de Planificación que incluya el respectivo plan de trabajo a desarrollar para Oficina Central y Puerto CORSAIN, tres cartas de Gerencia, un Informe y Dictamen Fiscal en el que reflejara los resultados de la Auditoría Fiscal efectuada a la Corporación, de la siguiente manera: i) memorandum de Planificación y Plan de



Trabajo para el examen de Auditoría Fiscal, detallando el alcance y enfoque de los trabajos a realizar especificando la metodología a implementar, y la programación de visitas para Oficina Central y para Puerto CORSAIN, si aplica, además de las fechas estimadas de presentación de cada Carta de Gerencia e informe en calidad de borradores al Administrador del contrato. El Plan de trabajo deberá ser presentado hasta ocho días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida por la contratista para su formulación; la información y/o documentación requerida será solicitada a CORSAIN en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la firma del contrato. ii) Primera Carta de Gerencia por el periodo comprendido de enero a junio dos mil diecisiete, presentando el borrador, dentro de los treinta días calendario siguientes a la realización del cierre contable del mes de junio de dos mil diecisiete, para Oficina Central y Puerto CORSAIN. iii) Segunda Carta de Gerencia por el periodo comprendido de julio a noviembre de dos mil diecisiete, presentando el borrador, dentro de los quince días calendario siguiente a la finalización del cierre contable del mes de noviembre de dos mil diecisiete, para Oficina Central y Puerto CORSAIN. iv) Tercera Carta de Gerencia por el mes de diciembre, veinte días calendarios después de entregados los estados financieros del mes de diciembre de dos mil diecisiete. v) Dictamen e Informe Fiscal en calidad de borrador del ejercicio dos mil diecisiete, que debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría empleados en la ejecución de la auditoría y contenido en su plan de Trabajo, presentado dentro de los treinta días calendario después de entregados los estados financieros definitivos del ejercicio dos mil diecisiete. Previo a la emisión de las cartas de Gerencia en calidad de borrador así como del informe y dictamen fiscal en calidad de borrador, deberá realizar reuniones con el Jefe de la Unidad Financiera de la Corporación, La Gerencia de Inversiones y Finanzas y el personal que este considere conveniente, para la discusión, argumentación y presentación de documentos que permitan desvanecer los hallazgos u observaciones plasmadas en dichos documentos. Posteriormente el contratista deberá presentar a la Presidencia de la Corporación, un borrador del dictamen e Informe Fiscal del Ejercicio dos mil diecisiete, para su discusión, a más tardar treinta días después de entregados los Estados Financieros definitivos de la Corporación Salvadoreña de Inversiones al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. De los borradores de las cartas de gerencia y borradores del dictamen e informe fiscal se entregaran a CORSAIN dos ejemplares y de los mismos



documentos en calidad de definitivos se entregaran cuatro ejemplares originales; que serán presentados en forma separadas según detalle: las cartas de gerencia de Oficina Central y de Puerto CORSAIN, los informes y dictamen fiscal institucional, presentadas las cartas de Gerencia y los informes en calidad de borradores, en caso de que CORSAIN realice observaciones o presente comentarios y documentación orientada a subsanar las observaciones realizadas, estas deberán ser superadas o actualizado su estatus por la firma de auditores en un plazo no mayor de tres días hábiles después de recibidos los comentarios y documentación, que permita desvanecer los hallazgos u observaciones plasmadas en dichos documentos. El contratista deberá entregar como mínimo tres juegos del dictamen fiscal institucional con la evidencia original de haber sido presentado a la administración tributaria del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos, en el plazo establecido según el artículo ciento treinta y cuatro del código Tributario, presentar los estados financieros definitivos firmados a nivel Institucional, Oficina Central y Puerto CORSAIN, los cuales forman parte del informe correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIONES AL COMITÉ DE AUDITORIA Y CONSEJO DIRECTIVO.** Serán presentados al Comité de Auditoria para su respectivo visto bueno; el CORRESPONDIENTE Memorándum de Planificación que incluya el Plan de Trabajo; así como todos los informes de Carta de Gerencia y el Dictamen fiscal e Informe final, se presentaran ante el Consejo Directivo para su aprobación; El Memorandum de Planificación y el respectivo Plan de Trabajo así los informes de carta de gerencia correspondientes al mes de junio y diciembre y el informe y dictamen fiscal. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** en caso de incumplimiento del contrato CORSAIN aplicará el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Si el contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de estas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de las Garantías que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** La Institución inhabilitara para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un periodo de uno a cinco años según la gravedad de la falta, al contratista que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LACAP. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el



cumplimiento de los términos del Contrato, el Contratista deberá presentar dentro de los **DÍAS HÁBILES**, posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento de contrato por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá de **SESENTA DIAS CALENDARIOS**, al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere, dicha garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha de firma del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CESIONES O TRASPASOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista no podrá ceder o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CORSAIN. Ninguna cesión o traspaso de derechos contenidos en el presente Instrumento, relevará al Contratista de la responsabilidad emanada de este Contrato, para CORSAIN. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Toda correspondencia, comunicación, o asunto relacionado con la ejecución y efectos del presente Contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones: a) Al Administrador del Contrato por parte de CORSAIN, en Avenida las Buganvillas casa catorce, Colonia San Francisco, San Salvador; b) Al Contratista en Avenida Sierra Nevada número ochocientos cuarenta y seis, Colonia Miramonte, San Salvador. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capítulo I, "Arreglo Directo y Arbitraje", artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de sus tribunales competentes. En caso de acción judicial el Contratista releva de la obligación de rendir fianza al Depositario que se nombre y que será designado por CORSAIN. **DÉCIMA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; asimismo, las responsabilidades enunciadas en el Artículo Ochenta y dos Bis de la LACAP e Instructivo UNAC No. CERO DOS DOS MIL NUEVE. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor para que se encargue de coordinar y controlar las actividades relacionadas a la ejecución del



contrato. **VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es efectuar una Auditoría Fiscal de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, así como las disposiciones aplicables a la Corporación; auditoría que permitirá al Auditor emitir una opinión profesional e independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de la Corporación, dejando constancia en el cuerpo del Dictamen del cumplimiento o no de dichas obligaciones correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para oficina central y Puerto CORSAIN. La Contratista cumplirá con dicho objeto con base en las especificaciones técnicas o Términos de Referencia requeridas. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son parte integral de este Contrato los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia de la **LIBRE GESTIÓN CORSAIN LG - CERO SEIS/ DOS MIL DIECISIETE**, b) Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubiere; c) La Oferta y sus documentos; d) La Notificación de la Adjudicación; e) Resoluciones contractuales, si las hubiere; f) El Contrato; g) Las Garantías que presente el Contratista. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** a) **Precio:** El precio total del Contrato es de **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA); y, b) **Forma de Pago:** La Contratante pagará a la Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financiera Institucional, el valor del Contrato de conformidad a la recepción de los servicios en la forma establecida en el Plan de Trabajo de la forma siguiente: i). El diez por ciento (10%), contra la entrega del Memorandum de Planificación que incluye Plan de Trabajo de la Auditoría Fiscal para Oficina Central y Puerto CORSAIN; ii). El treinta por ciento (30%), al finalizar las evaluaciones de Control Interno y entregar el informe definitivo de la Carta de Gerencia de enero a junio de dos mil diecisiete, de oficina central y Puerto CORSAIN; iii) El veinticinco por ciento (25%), al finalizar la evaluación de Control Interno y entregar el informe



definitivo de la Carta de Gerencia de julio a noviembre de dos mil diecisiete, de oficina Central y Puerto CORSAIN; iv) El veinte por ciento (20%) al finalizar la evaluación de Control Interno y entregar : a) Informe definitivo de la Carta de Gerencia del mes de diciembre de dos mil diecisiete, por oficina central y puerto CORSAIN; b) Borrador de los informes finales de la auditoría fiscal al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete Institucional; v) El quince por ciento (15%) presentados los informes definitivos a satisfacción del Consejo Directivo, incluyendo dictamen de los auditores independientes y evidencia de haber efectuado la presentación del dictamen ante la administración tributaria; para cada pago el contratista deberá presentar además, El correspondiente documento de cobro, Copia del Contrato suscrito entre CORSAIN y el Contratista y sus modificaciones si las hubiere, Ordenes de Pedido según corresponda, Copia de Acta de recepción de cada entregable y sus anexos según sea el caso, la que deberá ir firmada y sellada en original de recepción de UACI, todos los documentos deberán presentarse firmados y sellados por el Administrador del Contrato y contratista.

CUARTA: MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. El presente Contrato, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo ochenta y tres-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento (20%) del monto del objeto contractual. En tal caso, CORSAIN emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. **QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, CORSAIN podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en el artículo ochenta y tres -A y ochenta y tres-B de la LACAP. **SEXTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCION DEL SERVICIO:** i) El lugar donde se realizará el servicio, será en las instalaciones de CORSAIN Oficina Central, ii) El Plazo contractual será de **UN AÑO a partir de la fecha de firma del contrato** y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presenta contrato. **SÉPTIMA: PRÓRROGA DE CONTRATO;** Este podrá prorrogarse, siempre que haya comun acuerdo entre las partes, con base a los artículo ochenta y tres y ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones



de la Administración Pública (LACAP). **OCTAVA: ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:** La auditoría realizada por la contratista deberá considerar las operaciones tributarias, efectuadas por la Corporación Salvadoreña de Inversiones, en Oficina Central y Puerto CORSAIN, las cuales deben estar en concordancia con las disposiciones estipuladas por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y normativa legal aplicable a las responsabilidades Tributarias de la Corporación. **NOVENA: OTRAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR :** a) El contratista al rendir el dictamen e informe fiscal, deberá cumplir con lo establecido en los artículos, ciento treinta y dos, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco del Código Tributario, y sesenta y cinco y sesenta y ocho del Reglamento del mismo; b) El contratista deberá efectuar reuniones de entrada y salida con la Presidencia de la Corporación; así como reuniones para discusión de cada uno los borradores de Cartas de Gerencia e informes con el Jefe de la Unidad Financiera, Gerencia de Inversiones y Finanzas y demás personas que consideren pertinentes, antes de la emisión de los informes definitivos, c) Deberá atender toda consulta de índole contable, fiscal y financiera surgida durante el proceso de auditoría y en cualquier momento que la Corporación lo requiera, debiendo brindar asesoría en un plazo que no exceda de tres días hábiles según la importancia de la consulta, atender convocatorias de acompañamiento a reuniones cuando sea requerida por la Corporación; d) El contratista evaluará los procedimientos de Control interno establecidos por la Administración para el cumplimiento de las obligaciones Tributarias; e) El contratista revisará las declaraciones mensuales de IVA, Impuestos sobre la Renta retenido, informe mensual de retenciones, Percepciones y Anticipo a Cuenta de IVA, así como otros informes requeridos, con la finalidad de evitar infracciones a las leyes Tributarias; f) Revisar la declaración anual del impuesto sobre la Renta del periodo fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, así como del Informe anual de retenciones (F-novecientos diez) y efectuar pruebas de validación respecto a los registros contables, verificando contenido y razonabilidad de las aplicaciones en relación con los impuestos; g) Dar seguimiento a observaciones presentadas en informe y dictamen fiscal del periodo dos mil dieciséis; h) Proveer una declaración sobre los principales procedimientos de auditoría realizados durante el examen practicado; i) El Contratista evaluará la gestión y disposiciones legales a la prevención de los riesgos de lavado de dinero y de Activos y de



Financiamiento al Terrorismo (LD/FT) y deberá informar oportunamente al consejo Directivo y a la Presidencia de la Corporación y al Oficial de Cumplimiento, sobre cualquier asunto que sea de su conocimiento en relación con los riesgos de Lavado de Dinero y Activos y del Financiamiento al Terrorismo; **DÉCIMA: INFORMES:** Para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, el contratista deberá presentar memorandum de Planificación que incluya el respectivo plan de trabajo a desarrollar para Oficina Central y Puerto CORSAIN, tres cartas de Gerencia, un Informe y Dictamen Fiscal en el que reflejará los resultados de la Auditoria Fiscal efectuada a la Corporación, de la siguiente manera: i) memorandum de Planificación y Plan de Trabajo para el examen de Auditoria Fiscal, detallando el alcance y enfoque de los trabajos a realizar especificando la metodología a implementar, y la programación de visitas para Oficina Central y para Puerto CORSAIN, si aplica, además de las fechas estimadas de presentación de cada Carta de Gerencia e informe en calidad de borradores al Administrador del contrato. El Plan de trabajo deberá ser presentado hasta ocho días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida por la contratista para su formulación; la información y/o documentación requerida será solicitada a CORSAIN en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la firma del contrato. ii) Primera Carta de Gerencia por el periodo comprendido de enero a junio dos mil diecisiete, presentando el borrador, dentro de los treinta días calendario siguientes a la realización del cierre contable del mes de junio de dos mil diecisiete, para Oficina Central y Puerto CORSAIN. iii) Segunda Carta de Gerencia por el periodo comprendido de julio a noviembre de dos mil diecisiete, presentando el borrador, dentro de los quince días calendario siguiente a la finalización del cierre contable del mes de noviembre de dos mil diecisiete, para Oficina Central y Puerto CORSAIN. iv) Tercera Carta de Gerencia por el mes de diciembre, veinte días calendarios después de entregados los estados financieros del mes de diciembre de dos mil diecisiete. v) Dictamen e Informe Fiscal en calidad de borrador del ejercicio dos mil diecisiete, que debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoria empleados en la ejecución de la auditoria y contenido en su plan de Trabajo, presentado dentro de los treinta días calendario después de entregados los estados financieros definitivos del ejercicio dos mil diecisiete. Previo a la emisión de las cartas de Gerencia en calidad de borrador así como del informe y dictamen fiscal en calidad de borrador, deberá realizar reuniones con el Jefe de la Unidad Financiera de la Corporación, La Gerencia



de Inversiones y Finanzas y el personal que éste considere conveniente, para la discusión, argumentación y presentación de documentos que permitan desvanecer los hallazgos u observaciones plasmadas en dichos documentos. Posteriormente el contratista deberá presentar a la Presidencia de la Corporación, un borrador del dictamen e Informe Fiscal del Ejercicio dos mil diecisiete, para su discusión, a más tardar treinta días después de entregados los Estados Financieros definitivos de la Corporación Salvadoreña de Inversiones al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. De los borradores de las cartas de gerencia y borradores del dictamen e informe fiscal se entregarán a CORSAIN dos ejemplares y de los mismos documentos en calidad de definitivos se entregarán cuatro ejemplares originales; que serán presentados en forma separadas según detalle: las cartas de gerencia de Oficina Central y de Puerto CORSAIN, los informes y dictamen fiscal institucional, presentadas las cartas de Gerencia y los informes en calidad de borradores, en caso de que CORSAIN realice observaciones o presente comentarios y documentación orientada a subsanar las observaciones realizadas, estas deberán ser superadas o actualizado su estatus por la firma de auditores en un plazo no mayor de tres días hábiles después de recibidos los comentarios y documentación, que permita desvanecer los hallazgos u observaciones plasmadas en dichos documentos. El contratista deberá entregar como mínimo tres juegos del dictamen fiscal institucional con la evidencia original de haber sido presentado a la administración tributaria del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos, en el plazo establecido según el artículo ciento treinta y cuatro del código Tributario, presentar los estados financieros definitivos firmados a nivel Institucional, Oficina Central y Puerto CORSAIN, los cuales forman parte del informe correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIONES AL COMITÉ DE AUDITORIA Y CONSEJO DIRECTIVO:** Serán presentados al Comité de Auditoría para su respectivo visto bueno: el CORRESPONDIENTE Memorandum de Planificación que incluya el Plan de Trabajo, así como todos los informes de Carta de Gerencia y el Dictamen fiscal e Informe final, se presentarán ante el Consejo Directivo para su aprobación: El Memorandum de Planificación y el respectivo Plan de Trabajo así los informes de carta de gerencia correspondientes al mes de junio y diciembre y el informe y dictamen fiscal. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** en caso de incumplimiento del contrato CORSAIN aplicará el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública



(LACAP). Si el contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de estas se deducirá de los pagos pendientes de realizar o de las Garantías que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** La Institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un periodo de uno a cinco años según la gravedad de la falta, al contratista que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LACAP. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de los términos del Contrato, el Contratista deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES**, posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento de contrato por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá de **SESENTA DÍAS CALENDARIOS**, al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere, dicha garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha de firma del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CESIONES O TRASPASOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista no podrá ceder o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CORSAIN. Ninguna cesión o traspaso de derechos contenidos en el presente Instrumento, releva al Contratista de la responsabilidad emanada de este Contrato, para CORSAIN. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Toda correspondencia, comunicación, o asunto relacionado con la ejecución y efectos del presente Contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones: a) Al Administrador del Contrato por parte de CORSAIN, en Avenida las Bugarvilias casa catorce, Colonia San Francisco, San Salvador; b) Al Contratista en Avenida Sierra Nevada número ochocientos cuarenta y seis, Colonia Miramonte, San Salvador. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capítulo I, "Arreglo Directo y Arbitraje", artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, sometiendo expresamente a la jurisdicción de sus tribunales

**CONTRATO DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE
AUDITORIA FISCAL 2017 PARA CORSAIN, OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN" LG-06/2017**

competentes. En caso de acción judicial el Contratista releva de la obligación de rendir fianza al Depositario que se nombre y que será designado por CORSAIN. **DÉCIMA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; asimismo, las responsabilidades enunciadas en el Artículo Ochenta y dos Bis de la LACAP e Instructivo UNAC No. CERO DOS DOS MIL NUEVE. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor para que se encargue de coordinar y controlar las actividades relacionadas a la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. ///. Yo, la suscrito Notario **DOY FE** que las firmas que anteceden en el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta que consta de doce folios útiles y leído que les hube lo escrito, íntegramente y en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Licda. [Redacted] **ides**
Directo [Redacted] **representante Legal**
Corpor [Redacted] **de Inversiones**

Lic [Redacted]
Administra [Redacted] **representante Legal**
Socied [Redacted] **ADOS Y CIA.**

[Redacted Signature]

